



**PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL
TALCA**

DECRETO ECONOMICO N°2

Talca, a primero de Abril del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1.- La resolución acordada por el Pleno de la I. Corte de Apelaciones de Talca, contenida en el Oficio N° 1278-2019, de fecha 28 de Marzo del 2019, emanado de los Antecedentes Administrativos Rol 125-2017, en que dispone que no tiene inconvenientes para que se implemente la utilización del correo electrónico a que se refiere el Decreto Económico N°1/2019 del 1° Juzgado de policía Local de Talca;

2.- Que, en el ámbito de sus funciones jurisdiccionales, este Primer Juzgado de Policía Local de Talca, debe recepcionar en el domicilio del Secretario(a) del Tribunal(casahabitación) los escritos y documentos relacionados con actuaciones que tengan plazo de vencimiento el día de su presentación, después del horario de funcionamiento del Tribunal y hasta la media noche de ese mismo día.

3.- La necesidad de contar con un correo electrónico que permita a las partes de los procesos sometidos a su conocimiento, presentar escritos de plazos hasta la medianoche del último día del vencimiento del plazo fijada para ello, facilitando de esta forma dicho trámite y evitando que los interesados deban concurrir hasta el domicilio del Secretario(a) del Tribunal, y

4.-Las atribuciones conferidas por la Ley 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local; la Ley 18.287 que establece el Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local; e instrucciones impartidas por la Illtma. Corte de Apelaciones de Talca en resolución del Pleno de fecha 25 de Marzo del 2019:

DECRETO:

1.- Habiéndose creado el correo electrónico “ escritoplazo1jpl@talca.cl”, sólo con el único objeto de que el Secretario(a) del Tribunal recepcione los escritos de plazo el último día del plazo fijado para ello, después del horario de atención de público del Tribunal, en la forma que se indica en **DECRETO ECONOMICO N° 1**, se decreta que éste comenzará a regir el día 01 de Abril del 2019, dándose una marcha blanca durante el mes de ABRIL, en que se podrán presentar escritos de plazo también en el domicilio del Secretario(a)

2.-**NOTIFIQUESE** el presente Decreto Económico a cada uno de los funcionarios del Tribunal por el Secretario(a) del mismo.

3.-**PÚBLIQUESE**, el presente Decreto Económico en la página web de la I. Municipalidad de Talca, así como en un lugar visible en el recinto del Tribunal, tanto interior como exteriormente.

Dictado por Sra. PAMELA QUEZADA APABLAZA, Juez Letrada Subrogante del 1° Juzgado de Policía Local de Talca. Autorizado por Sr. NIRSON CASTILLO CASTILLO, Secretario Subrogante.